

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-014 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 1 de 3 |

RESOLUCIÓN N° 0363
(02 de junio de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N. 086 de 2021-“REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 9 y 10 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del análisis de conveniencia, el Director de Planeación, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **“REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 9 y 10 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”.**
- 2.- Que el día 27 de abril de 2021, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los términos de referencia de la invitación 086-2021 cuyo objeto sería **“REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 9 y 10 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”**
- 3.- Que mediante Resolución N° 0291 del 03 de mayo de 2021, fue designado el comité evaluador del proceso.
- 4.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los términos de referencia por parte de diversos interesados en participar del proceso de contratación, las cuales resultas por el comité evaluador y publicadas en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.

2

| | | |
|--|--|-----------------------------------|
|  IBAL <small>LA ESP. DE</small> <small>EMPRESA IBAGÜENSE DE</small> <small>ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</small> | RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-014 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 2 de 3 |

5.- Que el día 10 de mayo de 2021, se recibió a través de sobre cerrado propuestas por parte de los oferentes **UNIÓN TEMPORAL JP019**, **CONSORCIO A&M IBAGUÉ** y **CONSORCIO SECTOR 9 Y 10**.

6.- Que el 10 de mayo de 2021, a las 03:00 p.m. se realizó acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 086 de 2021, la cual fue publicada en en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.

7.- Que una vez evaluadas las propuestas presentadas, el comité evaluador en informe definitivo concluyó que sólo el oferente **UNIÓN TEMPORAL JP019**, acreditó el 100% de las exigencias habilitantes solicitadas en los términos de referencia y se habilitó sin ningún condicionamiento, y que los oferentes **CONSORCIO A&M IBAGUÉ** y **CONSORCIO SECTOR 9 Y 10**, no acreditaron el 100% de las exigencias habilitantes solicitadas en los términos de referencia.

8. - Que, con base en el informe definitivo de evaluación, el comité evaluador sugirió al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad; 1) **UNIÓN TEMPORAL JP019**.

9.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 086 de 2021, a la **UNIÓN TEMPORAL JP019**, representada legalmente por la señora **PIEDAD PINZON CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.752.352, por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS (\$673.982.040) M/CTE INCLUIDO IVA**.

10.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210244 del 08 de febrero de 2021, por valor de \$673.999.904 M/CTE.

11.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación publica N° 086 de 2021 a la **UNIÓN TEMPORAL JP019**, representada legalmente por la señora **PIEDAD PINZON CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.752.352, por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS (\$673.982.040) M/CTE INCLUIDO IVA**.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.



| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-014 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 3 de 3 |

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE RODRIGO HERRERA MEJÍA
 GERENTE GENERAL
 IBAL S.A. ESP OFICIAL

Aprobó:  Secretaria General

Elaboró: Milena Cruz Ázate – Asesor Jurídico Externo - Secretaria General 